

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00499-00
Proceso: RESTITUCION
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que las demandadas MARTHA INÉS GARZÓN CAÑÓN y MELBA ROCÍO GARZÓN CAÑÓN, se encuentra debidamente notificadas del mandamiento de pago mediante aviso, quienes dentro del término de traslado concedido, guardaron silencio. Ejecutoriado el presente auto ingrese al Despacho para continuar con lo que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e58f93c4f8b42328a6611b445373fedc6edbf2818b1fc388b71c25302d52e07
Documento generado en 29/09/2020 08:32:58 a.m.